



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE
DE SANTANDER

Ocaña, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CESACION EFECTOS CIVILE MATRIMONIO CATOLICO
RADICADO:	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2020 - 00138 - 00
DEMANDANTE:	LIGIA KARINA JACOME DUARTE
APODERADO:	DR. JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ
DEMANDADO:	JOSE SIFRED SANTIAGO LEMUS

Vista la anterior petición realizada por el demandado en este asunto señor JOSE SIFRED SANTIAGO LEMUS, donde solicita la entrega del descuento efectuado por la Fiduprevisora y como la petición es procedente por cuanto el proceso se encuentra totalmente terminado se accede a ello, en consecuencia, se ordena el endoso del título judicial N°. 451200000163267 al mencionado demandado.

NOTIFIQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 86 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Secretario,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 13 No. 11 - 46, segundo piso, Teléfono 5610126
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **3d2bdb5ddabd4c9ca04c90ccf4750f5148db390109ffb9a3efab0753b9b336c5**

Documento generado en 31/08/2022 03:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE
SANTANDER

Ocaña, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, REGLAMENTACION DE VISITAS Y ALIMENTOS
DEMANDANTE	JOSE MANUEL ONATE MORON
APODERADO	DR. EBERTO ENRIQUE ONATE PEREZ
DEMANDADO	MARIA YERALDIN GALVIS NAVARRO
APODERADO	DR. WALDI AVENDANO TOLOZA
RADICADO.	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2021 - 00103 - 00

Se le pone de presente al apoderado de la parte actora Dr. Eberto Enrique Oñate Pérez, que los autos se publican en estado electrónico, a través del micrositio de este Despacho judicial, en la página web de la Rama Judicial, y el motivo por el cual se aplazo la audiencia programada para el pasado 24 de agosto se encuentra registrado en el auto dictado el 23 del cursante mes y año y notificado por estado electrónico numero 083 de fecha agosto 24 del cursante mes de agosto y año.

Así mismo se le informa que el incidente de nulidad, fue publicado en el micrositio de la página de la Rama Judicial, el cual puede ser visualizado en la fijación en lista N°. 17, a través del enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-ocaña>

En consecuencia, debe estar al auto de fecha junio 30 y agosto 23 del año en curso.

Igualmente se ordena que por secretaria se actualice la digitalización del presente proceso y una vez efectuado envíesele

Carrera 13 No. 11 - 46, segundo piso, Teléfono 5610126
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE
SANTANDER

al correo electrónico del apoderado de la parte actora Dr. Eberto Enrique Oñate Pérez el respectivo link de acceso para su respectiva revisión.

NOTIFIQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 86 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Secretario,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ad49ea80573586dcb90b770db2e5bc521728f68adc251eabf4c0e88294a591**

Documento generado en 31/08/2022 03:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 13 No. 11 - 46, segundo piso, Teléfono 5610126
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	DUMAR HERNANDO AGUIRRE RAMIREZ
APODERADO DE LA DTE	GLORIA CRISTINA CABRALES OSORIO
DEMANDADO	RUTH GALVAN CASADIEGO
RADICADO.	54 -498-31-84-001 -2021- 00125- 00

De conformidad con el artículo 4to de la Ley 721 de 2001, se dispone correr traslado común a las partes dentro de este asunto por el término legal de tres días, del resultado con marcadores genéticos (ADN) visible a los folios 99 a 101 del expediente, allegado por el INML y ciencias forenses – Grupo de Genética Forense, para que, dentro de dicho lapso, si es de su interés, soliciten aclaración, modificación u objeción conforme lo establece al artículo 386 nral 2 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 86 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
Secretario,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 554240f32a9bdc404f4f2dadec970515ba36a64929b8199212d57dde03964f5

Documento generado en 31/08/2022 03:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>